

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA  
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR ROGER ALBERTO FANDIÑO  
CONTRA FREDDY MOLINA JAIMES  
RADICACIÓN: 47-189-03-31-001-2017-00116-00

CIÉNAGA, SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

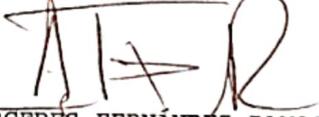
En escrito que antecede, el demandante solicita a esta agencia judicial se designe nuevo secuestre comoquiera que el designado mediante auto de fecha 4 de agosto de 2020, señor Edilber Antonio Echeverría Mora no ha podido ser localizado por que no figura dirección domiciliaria, correo electrónico ni teléfono.

No obstante lo anterior, debe memorarse que en los asuntos de mayor cuantía o los gestionados en juzgados del circuito debe acudirse a través de abogado, quienes gozan del derecho de postulación, cualidad de la que carece el demandante, por lo que el despacho se abstiene de darle trámite a la petición mencionada.

Si bien en otrora se dictó auto en relación con la designación de un nuevo secuestre, tal decisión obedeció a que era de público conocimiento ese hecho y no en sí por la gestión del demandante quien, se insiste, carece del derecho de postulación y no puede ejercer su propia representación en esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La juez,

  
ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 044

VISITAR:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>